



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS: Resolución de Conformidad de Obra N° 024-2022-GDU-MDLP (27/12/2022); Informe N° 066-2024-MEMP-SGOPC-GDUYPI/MDLP (15/08/2024); Informe N° D000441-2024-MDLP/OGAJ (09/10/2024);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha (19.06.2023), la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite la **Resolución de Conformidad de Obra N° 024-2022-GDU-MDLP (27/12/2022)**, donde resuelve corregir las áreas consignadas.

Que, se procedió a cotejar la documentación descrita en los considerandos de la **Resolución de Conformidad de Obra N° 024-2022-GDU-MDLP (27/12/2022)**, donde se advierten los siguientes errores aritméticos:

Dice:

- **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°024-2022-GDU-MDLP, con fecha de emisión 27 de diciembre del 2022, dice:**

N° DE PISOS	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB TOTAL
1° PISO	103.83 m2	-	-	5.07 m2	-	108.90 m2
2° PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
3°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
4°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
5°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
AZOTEA	-	-	-	82.66 m2	-	82.66 m2
TOTAL	519.15 m2	-	-	173.21 m2	-	692.36 m2

Área libre: 26.7% =39.60 m2

Debe decir:

- **Contrastando la nueva información consignada en la solicitud de RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°024-2022-GDU-MDLP, debería decir:**

N° DE PISOS	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB TOTAL
1° PISO	-	110.51 m2	-	20.34 m2	-	130.85 m2
2° PISO	-	110.51 m2	1.61 m2	-	-	108.90 m2
3°PISO	103.83 m2	-	-	17.40 m2	22.46 m2	121.23 m2
4°PISO	103.83 m2	-	-	17.40 m2	25.40 m2	122.83 m2
5°PISO	103.83 m2	-	-	19.00 m2	25.40 m2	122.83 m2
AZOTEA	-	-	-	82.86 m2	-	82.86 m2
TOTAL	311.49 m2	221.02 m2	1.61 m2	157.00 m2	73.26 m2	687.90 m2

Área libre: 11.88% = 17.65 m2

NOTA: Se visualiza disminución en el Área libre: 26.7% =39.60 m2 a Área libre: 11.88% = 17.65 m2.

Que, con fecha (09.10.204), la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando en lo expuesto y conforme al Informe N° D000681-2024-MDLP/SGOPC (15.08.2024), de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, con la normativa legal vigente, la Oficina de Asesoría jurídica opina por la PROCEDENCIA de rectificar de oficio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el error material incurrido en la RESOLUCION DE CONFORMIDAD DE OBRA N° 024-2022-GDU-MDLP (27.12.2022).

Que, el numeral 212.1 artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante; LPAG), prescribe que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*

Que, identificados los errores aritméticos, amerita emitir la Resolución Gerencial de rectificación con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, acorde a la normativa prevista en el párrafo anterior.

En ese sentido, de conformidad a las funciones previstas en el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio con efecto retroactivo, los errores aritméticos incurridos en los considerandos de la **Resolución de Conformidad de Obra N° 024-2022-GDU-MDLP**, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido:

Dice:

- **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°024-2022-GDU-MDLP, con fecha de emisión 27 de diciembre del 2022, dice:**

N° DE PISOS	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB TOTAL
1° PISO	103.83 m2	-	-	5.07 m2	-	108.90 m2
2° PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
3°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
4°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
5°PISO	103.83 m2	-	-	21.37 m2	-	125.20 m2
AZOTEA	-	-	-	82.66 m2	-	82.66 m2
TOTAL	519.15 m2	-	-	173.21 m2	-	692.36 m2

Área libre: 26.7% =39.60 m2

Debe decir:

- Contrastando la nueva información consignada en la solicitud de **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DE OBRA N°024-2022-GDU-MDLP**, debería decir:

N° DE PISOS	NUEVA	EXISTENTE	DEMOLICION	AMPLIACION	REMODELACION	SUB TOTAL
1° PISO	-	110.51 m2	-	20.34 m2	-	130.85 m2
2° PISO	-	110.51 m2	1.61 m2	-	-	108.90 m2
3°PISO	103.83 m2	-	-	17.40 m2	22.46 m2	121.23 m2
4°PISO	103.83 m2	-	-	17.40 m2	25.40 m2	121.23 m2
5°PISO	103.83 m2	-	-	19.00 m2	25.40 m2	122.83 m2
AZOTEA	-	-	-	82.86 m2	-	82.86 m2
TOTAL	311.49 m2	221.02 m2	1.61 m2	157.00 m2	73.26 m2	687.90 m2

Área libre: 11.88% = 17.65 m2

NOTA: Se visualiza disminución en el **Área libre: 26.7% =39.60 m2** a **Área libre: 11.88% = 17.65 m2.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener la vigencia y validez legal de la **Resolución de Conformidad de Obra N° 024-2022-GDU-MDLP (27/12/2022)**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, notifique a la administrada: GREGORIA EMPERATRIZ SOTOMAYOR MIRANDA identificada con DNI°06025091, a la Supervisión de obra: El **Arq. GARY ALVARADO CASTILLO NUÑEZ**, con arreglo al





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

